

POSICIONAMIENTO ACADÉMICO SOBRE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



Este posicionamiento ha sido propuesto y redactado en su fase de borrador por la Comisión Ejecutiva Ampliada de CREUP y aprobado por su Asamblea General el 20 de julio de 2020, en la 67ª Asamblea General Ordinaria realizada en la Universidad Complutense de Madrid y en la Universidad Politécnica de Madrid.

ÍNDICE

1. Contexto	2
1.1. Evolución del modelo actual	3
2. El modelo que queremos	4
2.1. Objetivos del modelo	4
2.2. Presupuesto y financiación	5
2.3. Cuantías	6
2.4. Criterios académicos	7
2.5. Criterios económicos	8
2.6. Discapacidad y violencia de género	9
3. Participación del estudiantado	10
4. Conclusión	11



1. Contexto

El actual modelo de becas estatal lleva prácticamente desde 2012 sin ninguna modificación sustancial. Desde CREUP entendemos que este modelo está obsoleto y que tendría que ser sometido a debate por parte de los colectivos de estudiantes y el Ministerio para su modificación y adaptación a la realidad actual.

Las necesidades del colectivo estudiantil han sufrido cambios drásticos en los ocho años en los que el modelo ha permanecido fijo, sin adaptarse al avance de la sociedad, ocasionando graves perjuicios económicos y sociales al estudiantado, que han debido solventarse con entradas prematuras al mercado laboral más precario, ayuda del núcleo familiar en el caso en el que pueda prestarse, o incluso, disponiendo de parches financieros ofrecidos por las Comunidades Autónomas en forma de ayudas a situaciones sobrevenidas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, publicó el Real Decreto-Ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que implicó graves subidas de los precios públicos en la mayoría de Comunidades Autónomas, ahondando en las diferencias ya existentes entre distintas regiones. Esta medida, con el endurecimiento de los criterios académicos de las becas, ha supuesto en los últimos años la salida de la universidad de miles de estudiantes, quebrando el modelo de igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en la universidad.

El presente posicionamiento pretende fijar el modelo que demanda el estudiantado de las universidades públicas. No debe entenderse como una petición de mejora del sistema actual o como una adecuación a los modelos europeos: es el requisito mínimo que debe cumplir nuestro sistema de becas como habilitador del acceso y permanencia en el Sistema Universitario Español.



1.1. Evolución del modelo actual

Tal y como viene reflejado en nuestro Informe sobre el sistema de Becas y Ayudas al Estudios de la Administración General del Estado, en el año 2012 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte instauró un nuevo modelo de becas rupturista con el sistema anterior. Hasta ese momento, la partida presupuestaria para becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación era variable, al ser la beca un derecho para aquellos estudiantes que cumplieran unos determinados requisitos económicos y académicos, esta partida estaba sujeta al número de estudiantes que solicitaban la ayuda.

Actualmente, a pesar del incremento en la financiación en el sistema de becas, este no va en consonancia respecto al PIB. Además, el número de beneficiarios también ha ido en aumento mientras que la ejecución en educación universitaria o equivalente se ha visto reducida respecto al 2012. Esto supone una reducción importante de la inversión por beneficiario, ya que homogeniza la cuantía recibida por cada estudiante, sin tener en cuenta las posibles casuísticas socioeconómicas de cada becario.

Otro de los motivos que explican el descenso de la cuantía media por estudiante son las exigencias académicas. Esto, sumado a que actualmente hay un presupuesto fijo para las becas, en lugar de un presupuesto abierto que cumpla con la demanda de becas y cubra la necesidad del estudiantado, teniendo en cuenta el gasto excedente al año siguiente, ha provocado que el número de estudiantes que perciben la ayuda de matrícula de forma exclusiva se haya aumentado notablemente desde el cambio de modelo. Se puede afirmar que dicho cambio impulsado por el gobierno incide en la quiebra del principio de igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia a la educación, en este caso, a la Educación Superior Universitaria.

En el año 2020 el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades, aprobaron una serie de modificaciones parciales en el Real Decreto de becas actualizando umbrales y reduciendo requisitos académicos; entre otras medidas. Consideramos positivo este paso, sin embargo, estas medidas son insuficientes para



conseguir un modelo de becas que consiga eliminar completamente las barreras de acceso a la universidad.

2. El modelo que queremos

2.1. Objetivos del modelo

La realidad socioeconómica del estudiantado universitario nos dice que cada vez es más difícil compaginar un estudio a tiempo completo, junto con la necesidad de satisfacer sus necesidades económicas. Esto sumado a los costes derivados de los estudios y a la inestabilidad de las políticas educativas, el acceso y permanencia a la Universidad cada vez se ve más comprometido.

Por lo tanto, CREUP solicita:

- Que el objetivo de las becas y ayudas estatales sea cubrir tanto los gastos derivados de los estudios universitarios como el coste de oportunidad de los estudiantes, puesto que debe ser prioridad del Estado garantizar la educación superior universitaria gratuita.
- Que se introduzca la figura de las becas salario. Estas becas han de configurarse como una herramienta que permita a los estudiantes de renta baja obtener un salario que le permita dedicarse a tiempo completo al estudio. Este sistema mejoraría el rendimiento del estudiantado que podría permitirse el coste de estudiar y vivir.
- Que se elabore un Pacto de Estado en el cual se establezca una política de becas y ayudas al estudio que satisfaga las necesidades del estudiantado universitario, en tanto que el acceso a la Educación Superior es un derecho fundamental.



- Que el objetivo de las becas y ayudas dadas por las CCAA sea complementar el modelo estatal y encargarse de costes indirectos asociados a la Educación Superior, como vivienda y transporte.
- Que las Comunidades Autónomas implementen becas y ayudas para situaciones sobrevenidas.

2.2. Presupuesto y financiación

Tal y como se ha expuesto, el sistema de becas y ayudas al estudio es la materialización del derecho fundamental de acceso y continuación de la educación superior universitaria, eliminando aquellas barreras socioeconómicas que lo impidan, con una universidad libre de precios públicos y con ayudas que permitan hacer frente a los costes derivados de su formación, para invertir en su futuro como estado referente, sin que por ello las propias universidades tengan que sacrificar parte de su presupuesto asignado para cubrir las deficiencias del sistema estatal de becas y ayudas. A su vez, consideramos que el sistema de becas y ayudas de las Comunidades Autónomas debe comprender en su objeto fines distintos a los que se pretende cubrir con el sistema de becas del Estado.

Por otro lado, una de las preocupaciones más importantes manifestadas por CREUP en los últimos años tiene relación con la obligación por parte del estudiante de devolver la beca obtenida si en el curso en el que ha sido concedida no se han superado el 50% de los ECTS matriculados. Esta situación se agrava en aquellas universidades en las que la normativa de permanencia obliga al estudiante a matricularse de al menos 60 ECTS.

Por lo tanto, CREUP solicita:

- Que la concesión de estas ayudas no esté limitada por una partida presupuestaria. La partida base debería aumentarse como mínimo hasta niveles de la OCDE, y la dotación final debería cubrir lo necesario en función de las necesidades reales del estudiantado.



- Que la concesión y el posterior pago de becas sea más efectivo, puesto que muchos estudiantes dependen de ese dinero para empezar el curso académico. No existe mayor barrera económica que depender de un dinero que llega a posteriori.
- Que se compense a las universidades desde las comunidades autónomas y/o el Ministerio competente el 100% de los precios públicos de matrícula de los estudiantes becarios.
- Que no se exija el reintegro de las becas en ningún escenario, dado que la beca se concede como un elemento de acceso a la Educación Superior y no como un préstamo.
- Que se homogenice el tratamiento de la información para facilitar la transferencia de la misma en el baremo de las becas entre las distintas administraciones gestoras y comunidades autónomas.
- Que haya una mayor comunicación entre la Agencia Tributaria y las unidades y agencias que gestionan las becas.

2.3. Cuantías

La distribución actual de las cuantías no satisface las necesidades reales del estudiantado. En primer lugar, no distingue entre provincias lo cual crea una desigualdad importante, en especial, en la cuantía de alojamiento ya que el coste del alquiler no es uniforme en el territorio español. Además, las becas se entienden como la herramienta que las instituciones del Estado utilizan para garantizar que cualquier estudiante pueda estudiar en la Universidad. No obstante, existen cuantías que se alejan de este objetivo.

Por lo tanto, CREUP solicita:

- Que se estudie dentro del Observatorio de Becas, Ayudas al estudio y Rendimiento Académico la necesidad de aumentar las cuantías de las becas en función de la variación interprovincial del IPC entre la provincia de origen y la provincia de la universidad de destino.



- Que se recuperen los componentes de transporte urbano y desplazamiento.
- Que se estudie la posibilidad de implementar una serie de servicios públicos dependientes del Ministerio competente como residencias universitarias, transporte urbano, así como oferta cultural para cubrir las necesidades de los estudiantes de universidades públicas.
- Que se suprima la variable ligada a la excelencia en las becas.
- Que la cuantía máxima de 1500€ recibida en concepto de premios, concursos o similares aumente de forma progresiva hasta los 2500€.

2.4. Criterios académicos

La experiencia demuestra que el rendimiento del estudiantado no está vinculado únicamente a su situación académica, sino que se ve influenciado por su contexto familiar y social o por las diferencias económicas territoriales del Estado. Pero además, uno de los factores fundamentales para la continuación o inicio de los estudios es el factor económico, puesto que los estudiantes con menor renta, que son los principales beneficiarios de las becas estatales, tienen mayores problemas para obtener un buen rendimiento académico acorde a los actuales criterios. Por ello, reiteramos la necesidad de no contabilizar los criterios académicos para la obtención de una beca.

Por lo tanto, CREUP solicita:

- Que las becas sean concedidas en primera y segunda matrícula con criterios basados en la realidad socioeconómica de cada estudiante.
- Que puedan optar también a la beca matrícula los estudiantes a tiempo parcial al igual que el resto de estudiantes de forma proporcional al número de ECTS matriculados.
- Que en el caso de exigirse por parte de la administración pública una nota media mínima para la obtención de la beca, ésta nunca supere el 5, de forma que se adecúe a la nota de aprobado del Sistema de Educación Superior.



- Que los estudiantes matriculados en estudios semipresenciales o a distancia tengan acceso a las mismas ayudas que el resto de estudiantes teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los mismos.
- Que no se distinga entre grados y dobles grados imposibilitando a estudiantes de estos últimos poder percibir el total del importe de su matrícula. Por tanto, es necesario recoger esta casuística para poder permitir la accesibilidad de estos estudios a personas en cualquier tipo de situación socioeconómica.
- Que los estudiantes puedan optar a la beca indistintamente del año de ingreso a los estudios.

2.5. Criterios económicos

CREUP defiende que los únicos factores decisivos en la concesión de la beca deben ser la situación socioeconómica de los estudiantes. Además entiende que las ayudas no deben limitarse únicamente a la primera matrícula, en caso de pertenencia. También deben tenerse en cuenta los complementos de distancia y movilidad del estudiantado respecto a su centro de estudio, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el Sistema Universitario Español.

Por lo tanto, CREUP solicita:

- Que teniendo en cuenta que los criterios de renta son del año anterior, se tenga en cuenta la excepción de que una unidad familiar puede haber sufrido algún perjuicio económico en el año en curso.
- Que deben revisarse los umbrales de renta familiar para ajustarlos a la realidad social actual, así como establecer límites más amplios al umbral I (destinado a las familias con mayores problemas económicos), considerado por el INE como umbral de la pobreza.
- Que los estudiantes matriculados en estudios semipresenciales o a distancia tengan acceso a las mismas ayudas que el resto de estudiantes teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los mismos.



- Que se replanteen las Unidades Familiares ya que tal y como están ahora no son una representación real de la situación que el solicitante sufre.
- Que se modifique la computación de los autónomos. Actualmente, a los trabajadores por cuenta ajena sólo se les computa todo lo facturado. Esto crea un visión totalmente desvirtualizada de la situación real del autónomo por lo que únicamente se le debería atribuir los beneficios que este obtiene a partir de su ocupación.
- Que no se tenga en cuenta para el cómputo del patrimonio la obtención de planes PIVE y/u otras ayudas como las de alquiler, manutención, ayudas sociales de distintos tipo o subvenciones.

2.6. Discapacidad y violencia de género

Actualmente sólo las personas con discapacidad mayor al 65% pueden solicitar una reducción de hasta el 50% de los créditos matriculados y un aumento de todas las cuantías percibidas del 50% a excepción de la de matrícula, no incluyéndose así la garantía que una universidad no deje a nadie de lado ni siquiera por discapacidades menores pero aun así notables.

Por otra parte, aunque si bien es cierto que en las convocatorias anuales de becas se suele tener en cuenta a las víctimas de violencia de género, esto, no viene recogido en el real decreto, de forma que no se puede garantizar la continuidad de esta cuantía. Además, la documentación requerida para poder optar a esta parte de la cuantía de la convocatoria es inmensa y poco práctica, donde es necesario poder acreditar una disminución del rendimiento en años anteriores y además matricularse en al menos 30 créditos o la mitad de un curso en el caso de una doble titulación, quedando en perjuicio el estudiantado del último año.

Por lo tanto, CREUP solicita:

- Que se reduzca el porcentaje mínimo de discapacidad para poder optar a estos complementos hasta el 33%.



- Que los límites burocráticos se reduzcan y se agilicen además de eliminar el concepto de rendimiento del año anterior.
- Que se consideren víctimas indirectas de violencia de género a todas aquellas personas que conforman la unidad familiar y no únicamente los hijos e hijas menores de edad.

3. Participación del estudiantado

Consideramos que tanto el modelo de becas y ayudas, como los reales decretos aprobados cada año actualizando los umbrales, criterios y cuantías deben ser redactados y aprobados con la participación de los estudiantes, en los órganos designados a tal efecto.

Por lo tanto, CREUP solicita:

- El cumplimiento del artículo 4.5 del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre, por el que se crea el Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, en el que se obliga a la celebración del Pleno dos veces al año.
- Que a la hora de plantear los diferentes estudios que abarque el Observatorio de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico se modifique el reglamento interno de dicho órgano para que cuente con la participación de CREUP y otras asociaciones significativas vinculadas a la universidad, a fin de obtener resultados que sean verdaderamente útiles y representativos de la situación actual del estudiantado.
- El cumplimiento de los artículos 41.1 y 51k del Estatuto del Estudiante, por el que se le conceden competencias al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado a estar representado y participar en el diseño de los programas estatales de becas y ayudas al estudio, y en la fijación de criterios para la concesión de becas y otras ayudas destinadas a los estudiantes.



4. Conclusión

Las medidas expuestas en el presente documento son imprescindibles para garantizar el acceso a los estudiantes universitarios que, por sus circunstancias socioeconómicas, se enfrentan a numerosos obstáculos para poder realizar sus estudios con garantías. Instamos al ministerio y autoridades competentes en materia de política de becas a tener en cuenta al estudiantado para establecer un modelo de becas justo.